



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN CUARTA -**

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	11001333502020150029100
DEMANDANTE:	JOSÉ ARMIN LOZANO CAVIEDES
DEMANDADO:	SENA

1. ASUNTO.

Encontrándose el proceso al Despacho, procede el Juzgado a obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y a resolver sobre la solicitud de copias elevada el 22 de septiembre de 2021 por el señor José Armin Lozano Caviedes.

2. CONSIDERACIONES.

2.1. De las ordenes proferidas por el Superior.

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 22 de junio del 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho el 25 de junio de 2019. Sin embargo, resolvió no condenar en costas a la parte vencida. Por esta razón, se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

2.2. De la solicitud de segundas copias autenticadas de primera y segunda instancia junto con la constancia de ejecutoria

A través de correo electrónico remitido el 22 de septiembre de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca², el Despacho conoció sobre

¹ Ver fallo [aquí](#)

² Ver solicitud [aquí](#)

la solicitud elevada por el señor Jose Armin Lozano Caviedes para que le sean expedidas por segunda vez las copias autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia, junto con la respectiva constancia de ejecutoria, en razón a un hurto que se produjo el mismo día de la expedición de las primeras copias auténticas y del cual se aportó la respectiva denuncia³.

Así las cosas, se accederá a la petición como quiera que se encuentra justificada y junto a ella se aporta el comprobante de la consignación al Banco Agrario por \$46.600.00, por concepto de expedición de copias. Para estos efectos, se procederá por secretaría a expedir la constancia de ejecutoria y las copias auténticas de las providencias.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del auto.

Segundo.- Acceder a la solicitud del señor Jose Armin Lozano Caviedes para que le sean expedidas las copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase a expedir la constancia y copias solicitadas, conforme se expuso en este auto.

A fin de retirar los documentos solicitados, el peticionario podrá programar la cita presencial a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams, dirigiéndose a la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado haciendo clic [aquí](#)⁴. Igualmente se podrá comunicar al número celular 3134895346 a lo largo de la jornada laboral.

Cuarto.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

³ Ver denuncia [aquí](#), pág.6.

⁴ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos>

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe2d10060c50573f0b54e99084b80b202f514e9c85f54bbd0b208f41938b99a**
Documento generado en 02/02/2022 07:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>